CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA CALDAS

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Caldas, Antioquia, 01 de abril de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Casa Municipal de la Cultura de Caldas Antioquia procede a la revisión y aprobación de la garantía única de cumplimiento presentada para amparar las obligaciones derivadas del contrato que se identifica a continuación.

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Número de contrato: MC 02 de 2026.

Contratista: BIDFOR S.A.S.

Objeto del contrato:

Suministro de insumos de cafetería, aseo, artículos de papelería y oficina en atención a las necesidades o demanda de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia, para la vigencia 2026.

Valor del contrato: $39.792.501 M/CTE

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP N° 114 de 2026

2. ANTECEDENTES

La Casa Municipal de la Cultura de Caldas adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Una vez evaluadas las ofertas y comunicada la aceptación de la propuesta presentada por el contratista seleccionado, se estableció como requisito previo para la ejecución del contrato la constitución de la garantía única de cumplimiento, de conformidad con lo previsto en la invitación pública y en los estudios previos del proceso contractual.

3. GARANTÍA PRESENTADA

El contratista presentó la siguiente garantía:

Aseguradora: Seguros Mundial

Tipo de póliza: Garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales

Número de póliza: M-100295865

Tomador: BIDFOR S.A.S.

Asegurado: Casa Municipal de la Cultura de Caldas Antioquia

Fecha de expedición: 18 de marzo de 2026

La póliza presentada ampara las obligaciones derivadas del Contrato N° MC 02 de 2026, celebrado entre la Casa Municipal de la Cultura de Caldas Antioquia y el contratista BIDFOR S.A.S.

4. AMPAROS CONSTITUIDOS

De acuerdo con la revisión efectuada, la garantía contiene los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más

5. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA

Realizada la revisión de la póliza presentada por el contratista, se verificó lo siguiente:

Que la garantía fue expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia.

Que el tomador corresponde al contratista y el asegurado a la entidad estatal contratante.

Que la póliza identifica correctamente el contrato garantizado.

Que los amparos exigidos se encuentran incluidos en la garantía presentada.

Que las cuantías aseguradas corresponden a los porcentajes establecidos en la invitación pública y en los estudios previos del proceso.

Que las vigencias de los amparos cumplen con lo exigido por la normativa de contratación estatal y los documentos del proceso.

Que la póliza contiene firma y formalidades legales exigidas para su validez.

En consecuencia, se verifica que la garantía presentada cumple con los requisitos legales, técnicos y contractuales exigidos para el proceso de contratación.

6. APROBACIÓN

En mérito de lo expuesto, la Casa Municipal de la Cultura de Caldas Antioquia APRUEBA la garantía única de cumplimiento presentada por el contratista BIDFOR S.A.S., por cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente, en los estudios previos y en la invitación pública del proceso de mínima cuantía.

La presente aprobación constituye requisito previo para la ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La presente aprobación se realiza sin perjuicio de las facultades de verificación y control que pueda ejercer la entidad durante la ejecución contractual.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta el día 01 de abril de 2026.

Casa Municipal de la Cultura
Nombre: Luz Adriana Taborda Ospina
Cargo: Subdirectora administrativa y Financiera



Firma: _____